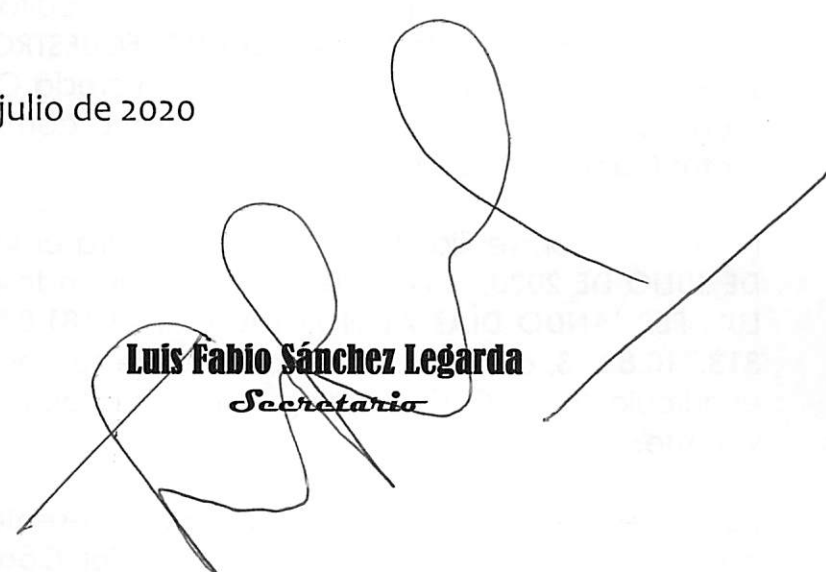


CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el comisorio 02 a despacho de la señora juez, proveniente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra - Santander, para que se sirva ordenar lo pertinente.

De otro lado, me permito informarle que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el **16 de marzo al 30 de junio de 2020**, de conformidad a los Acuerdos PCSJA20-11517 (15/03/2020); PCSJA20-11518 (16/03/2020); PCSJA20-11521 (19/03/2020); PCSJA20-11526 (22/03/2020); PCSJA20-11532 (11-04-2020); PCSJA20-11549 (7/05/2020); PCSJA20-11556 (22/05/2020) y PCSJA20-11567 (5/06/2020, emitidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Remedios, 22 de julio de 2020



Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Remedios, veintidós de julio de dos mil veinte
(22/07/2020)

Comisorio 02

Proceso: Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes

Demandante: Olga de Jesús Sabala Moreno

Demandado: Víctor Manuel Quiroz Montoya

Rad. 2019-290-00

Auto: 081

Cúmplase con la comisión conferida a este Despacho, según la referencia, proveniente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra - Santander, a fin de llevar a efecto **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, del ganado vacuno que se encuentra en la finca "La Victoria", vereda Chorro de Lágrimas de este municipio, semovientes descritos en dicho comisorio, propiedad del señor **Víctor Manuel Quiroz Montoya**.

Por lo anterior, se fija dicha diligencia para el **VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2020, A LAS 7:00 A.M.**; designándose como secuestre al señor **LUIS FERNANDO DÍAZ ATEHORTÚA**, c.c. **71.181.076**, localizado en el celular **313.710.83.73**, a quien se le informará de su designación, como lo dispone el artículo 48 del C. G. P., allegando copia de la garantía de cumplimiento vigente.

La parte demandante deberá tener presente en el momento de la diligencia, el **artículo 364 numeral 3° del Código General del Proceso**; asimismo, **los insumos y cuidados** de bioseguridad, recomendados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social.

Una vez cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por **ESTADO 026** el auto anterior.

Remedios, **23 de julio de 2020**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda – Secretario